

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMACHA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024--CS/MDO/P-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2024

Ruc/código :	10456399148	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	LARA REINOSO IBETH GUILLERMINA	Hora de envío :	23:45:53

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En la página 20 de las bases sobre los documentos de presentación obligatoria se solicita: h) Copia del certificado técnico productivo a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL correspondiente a la línea de producción del bien ofertado.

Al respecto observamos sobre la condición del certificado, éste debe ser de CARÁCTER OFICIAL en cumplimiento a la exigencia sujeta por el OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA. En el que claramente se indica que SOLO LOS PRODUCTOS QUE HAN SIDO OBJETO DE LA INSPECCION DEBEN SER REFERENCIADOS EN LOS INFORMES Y CERTIFICADOS CON SIMBOLO DE ACREDITACION por consiguiente consideramos que para poder garantizar la calidad del producto el certificado técnico productivo debe ser de carácter oficial, precisando el nombre del producto solicitado en las bases.

Por otra parte, se solicita al comité de selección que el certificado técnico productivo a nombre de tercero debe corresponder a la línea de productos cocidos de reconstitución instantánea o a la línea de productos precocidos que requieren cocción ya que el flujograma de producción de ambas líneas está en función a lo previsto en la R.M. 451-2006-MINSA, en sus artículos 23 al 30. Asimismo, cumplen con el marco normativo.

Por lo expuesto, se solicita al comité sírvese aclarar sobre la condición del certificado, tomando en consideración las normas antes mencionadas en concordancia a lo dispuesto en el literal a y c) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a y c) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225. OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, la condición del certificado deberá ser de carácter OFICIAL en el que esté inmerso el producto solicitado por la entidad en cumplimiento al OFICIO MULTIPLE N° 016-2021- INACAL/DA., así mismo se aceptará la presentación del técnico productivo del tercero ya sea de Producto cocido de reconstitución instantánea o producto precocido que requiere cocción siempre y cuando se verifique el flujograma de producción en función a lo previsto en la R.M. 451-2006-MINSA, en sus artículos 23 al 30. Se corregirá en las bases integradas.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NOTA: La condición del certificado deberá ser de carácter OFICIAL en el que esté inmerso el producto solicitado por la entidad, así mismo se aceptará la presentación del técnico productivo del tercero ya sea de producto cocido de reconstitución instantánea o producto precocido que requiere cocción siempre y cuando se verifique el flujograma de producción en función a lo previsto en la R.M. 451-2006-MINSA, en sus artículos 23 al 30"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMACHA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024--CS/MDO/P-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2024

Ruc/código :	10456399148	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	LARA REINOSO IBETH GUILLERMINA	Hora de envío :	23:45:53

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la página 22 de las bases sobre los documentos de presentación facultativa y en la página 50 en factores de evaluación se solicita Copia del certificado de BPM e higiénico sanitario de planta, a nombre del fabricante emitido por un organismo de inspecciones acreditado por INCAL (¿)

Al respecto observamos que la vigencia del documento es ambigua ya que no se menciona.

Por otro lado, con respecto a la condición del certificado, éste debe ser de CARÁCTER OFICIAL en cumplimiento a la exigencia sujeta por el OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA. En el que claramente se indica que SOLO LOS PRODUCTOS QUE HAN SIDO OBJETO DE LA INSPECCION DEBEN SER REFERENCIADOS EN LOS INFORMES Y CERTIFICADOS CON SIMBOLO DE ACREDITACION, ya que consideramos que al momento de inspeccionar la planta de producción se puede verificar las condiciones de Buenas Prácticas de Manipulación de alimentos y las condiciones Higiénico sanitarias de las instalaciones de la planta de producción y así poder garantizar la calidad del producto, precisando el nombre del producto solicitado en el objeto de la convocatoria, el cual tampoco se menciona.

Por lo expuesto, se solicita al comité sírvase aclarar sobre la vigencia y la condición del certificado, tomando en consideración las normas antes mencionadas en concordancia a lo dispuesto en el literal a y c) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.2      **Literal:** d      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal a y c) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225. OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, la vigencia del certificado del certificado de BPM e higiénico sanitario de planta será con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión hasta la fecha de presentación de ofertas. Con respecto a la condición del certificado deberá ser de carácter OFICIAL en el que esté inmerso el producto solicitado por la entidad, en cumplimiento al OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA. Se corregirá en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La vigencia del certificado del certificado de BPM e higiénico sanitario de planta será con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión hasta la fecha de presentación de ofertas. Con respecto a la condición del certificado deberá ser de carácter OFICIAL en el cual se verifique el producto inmerso.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMACHA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024--CS/MDO/P-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2024

Ruc/código :	10456399148	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	LARA REINOSO IBETH GUILLERMINA	Hora de envío :	23:45:53

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Para el perfeccionamiento del contrato de la página 23, la entidad no menciona un correo electrónico. Al respecto debemos mencionar que de acuerdo a la Ley 31170 se dispuso la implementación de mesas de partes digitales, mediante el cual se puede realizar todo tipo de trámite documentario de manera virtual con la finalidad de agilizar los trámites y fomentar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones en toda la administración pública, con arreglo al Decreto Legislativo No. 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento.  
Por lo expuesto, solicito a la entidad implementar una mesa de partes digital y/o un correo electrónico para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO de conformidad por lo dispuesto por la Ley.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** .      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 31170

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, toda presentación documentaria se realiza mediante mesa de partes de la entidad, en vista que la entidad no cuenta implementado con mesa de partes digital

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null